

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

**2023/549** *Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal. Conserje Mercado.*

#### Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Conserje Mercado, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Conserje Mercado. A la vista de los siguientes antecedentes:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia Alcaldía	28/10/2022
Informe de Secretaría	28/10/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	28/10/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	28/10/2022
Informe de Fiscalización	28/10/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28/10/2022
Anuncio en el BOP	07/11/2022
Anuncio en el BOE	16/12/2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Conserje Mercado
Régimen	Laboral Tiempo Completo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo Subgrupo/Categoría profesional	AP
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
Nº de vacantes	1

Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e interrumpidamente	22/07/2003

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
GARCIA ISIDRO, ESTEBAN	**2086**
LOPEZ ANAYA, JUAN DIEGO	**2455**

No hay excluidos en este proceso.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. JUAN MARIANO SAEZ HERVAS
Suplente	D <sup>a</sup> IRENE GOMEZ DE LA LINDE
Vocal	D. AGUSTIN LATORRE TAPIA
Suplente	D <sup>a</sup> MARIA AURORA GALERA ALCAIDE
Vocal	D. ISABEL ROSARIO ALVAREZ MAZA
Suplente	D. BENITO RUIZ MEDINA
Vocal	D <sup>a</sup> MARIA DEL ROCIO BLANCO PEREZ
Suplente	D. PEDRO MARCO MARCOS
Secretario	D. JUAN DIAZ LOPEZ
Suplente	D. BENITO GARZON JIMENEZ

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <https://pst.santistebandelpuerto.es> ], en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar

las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Santisteban del Puerto, 1 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.